



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Del 26 al 30 de abril de 2021, corrió el término de los cinco días que tenía el ejecutado para notificarse dentro del proceso. No lo hizo.

Días hábiles: 26,27,28,29 y 30 de abril de 2021

Ahora le corresponde a la parte ejecutante remitir la notificación por aviso conforme al 292 del CGP a la misma dirección a la que fue remitida la citación de notificación personal.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00074– 00
Asunto : Téngase en cuenta.

Armenia, 28 junio 2021.

Inicialmente, al revisar la citación enviada, no señala la norma aplicada, sin embargo tenemos:

1. En el encabezado cita: *comunicación para diligencia de notificación personal.*
2. *En el contenido cito. “le informo que dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de la presente comunicación se puede poner en contacto con el mencionado despacho”...*

Así las cosas se desprende que la parte ejecutante remite citación para notificación personal de conformidad con el art. 291 del CGP, por lo tanto, le corresponde a la

parte ejecutante realizar la correspondiente notificación por aviso a la que hace referencia el art. 292 CGP.

/Ljrp

Se notifica por estado el 29 junio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eea836c54f014a211bbc728ee95baa6ec14a9a6351a7bad21e0894a518bf680

Documento generado en 28/06/2021 11:09:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>